



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 01 de junio de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La comunicación vía whatsapp realizada por el Juez Superior **Luis Alberto Alejandro REYNOSO EDEN**, Presidente de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia en la fecha, remitida al Asesor Legal de la Presidencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede el magistrado comunica el descanso médico otorgado por siete días, hasta el 07 de junio del 2022, por los motivos expuestos.

Segundo.- Con lo expuesto, debe tenerse en cuenta lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957, que en el inciso 2 del artículo 359° señala: "2. (...) **La licencia, jubilación o goce de vacaciones de los Jueces no les impide participar en la deliberación y votación de la sentencia**" (resaltado nuestro).

Tercero.- En virtud del dispositivo normativo citado y lo informado por el magistrado, resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinente con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora el magistrado; y, a fin de no frustrar audiencias o diligencias programadas, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, se precisa que el magistrado queda habilitado para participar en la deliberación y votación de sentencias en la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia la cual preside.

Cuarto.- Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la suscrita por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial debe emitirse el acto administrativo correspondiente; precisando que el magistrado debe cumplir con justificar **documentadamente** su inasistencia del 01 al 07 de junio del 2022 (7 días), siendo necesario la presentación de los documentos físicos, para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que el Juez Superior **Luis Alberto Alejandro REYNOSO EDEN**, Presidente de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, justifique su inasistencia **documentadamente** dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales, del 01 al 07 de junio del 2022 (7 días).

Artículo Segundo: ENCARGAR al Especialista de Sala de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo cuando se presenten diligencias que así lo requieran, del 01 al 07 de junio del 2022.

Artículo Tercero: PRECISAR que el Juez Superior **Luis Alberto Alejandro REYNOSO EDEN** queda habilitado para participar de manera remota en la deliberación y votación de sentencias en la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, en los casos que sea estrictamente necesarios, siempre y cuando no presente complicación en su estado de salud, ello con la finalidad de evitar quiebres de los juicios orales o audiencias programadas, según corresponda.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

